Requisitos de Presentación
Comunicación de rechazo

Los oficios judiciales dirigidos a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) deberán cumplir con el/los requisitos que se detalla/n a continuación a los fines de proseguir con su registración y tramitación. Caso contrario, se rechazará *in limine* la recepción del oficio judicial con la remisión de la presente comunicación, sin más trámite.

- Se deberá indicar qué parte procesal solicita el pedido de informes -actor, demandado, terceros- a efectos de una correcta registración y a fin de que esta Agencia pueda realizar el análisis correspondiente del deber de confidencialidad establecido por el secreto fiscal (Art. 101 de la Ley N° 11.683).

- En caso de corresponder, se deberá abonar el arancel para su tramitación de acuerdo a la Disposición (AFIP) N° 106/2021 y 115/98: el valor del arancel para el diligenciamientos de oficios es del 7.50% de la Unidad de Medida Arancelaria (UMA) al momento de su remisión a esta Agencia. No obstante ello, deben tenerse presentes las excepciones previstas en la normativa citada. En caso de tratarse de un beneficio de litigar sin gastos, deberá dejarse expresa constancia en el cuerpo del requerimiento. Para abonar el arancel, se deberá utilizar el F.1015 mediante el servicio con clave fiscal "Presentación de DDJJ y Pagos", seleccionando la opción generar "Nuevo VEP"; en "Organismo Recaudador" la opción "AFIP" y en "Grupos de Tipos de Pago" indicar la opción "Tasas y Aranceles". Seguidamente, el sistema desplegará la tabla "Tipo de Pago", debiendo seleccionarse la opción "Diligenciamiento de Oficios - Solo AFIP". Todo otro concepto y/o subconcepto abonado que se imputara erróneamente no será tomado como realizado. El oficio deberá ser reenviado a la jurisdicción correspondiente, junto con el comprobante y ticket de pago, en caso de corresponder.

Una vez subsanados el/los motivos que implicaron el presente rechazo, se deberá efectuar un nuevo requerimiento que en ningún caso revestirá la condición de reiteratorio y/o ampliatorio.

Se hace saber que se encuentra habilitado para su consulta pública el micrositio de Oficios Judiciales y Administrativos https://www.arca.gob.ar/oficios/informacion-general.

En caso de consultas, se encuentra habilitada la casilla de correo electrónico consultaoficios@arca.gob.ar .

División Recepción y Coordinación de Oficios
DEPARTAMENTO OFICIOS